

TEMA 2 – MARCO LEGAL Y ESTATUTO DEL CELADOR

(Apuntes resumidos – versión estudio)

1 INTRODUCCIÓN

El celador es **personal estatutario no sanitario** que presta servicio en instituciones sanitarias públicas.

Su relación laboral se rige por normativa específica del Sistema Nacional de Salud.

2 NORMATIVA BÁSICA



Regula el régimen jurídico del personal estatutario de los servicios de salud.

Aspectos clave que regula:

- Clasificación del personal
 - Derechos y deberes
 - Jornada y permisos
 - Régimen disciplinario
 - Situaciones administrativas
-



Establece la estructura general del Sistema Nacional de Salud y los principios de organización sanitaria en España.



Estatuto del Servicio de Salud Autonómico

Cada comunidad autónoma desarrolla normativa propia (ejemplo: SERMAS, SES, SAS...).

3 ¿QUÉ ES EL PERSONAL ESTATUTARIO?

Es el personal que trabaja en instituciones sanitarias públicas y cuya relación laboral:

- No es funcionarial clásica
- No es laboral común
- Está regulada por el Estatuto Marco

Se divide en:

- Personal sanitario
- Personal no sanitario
 - Gestión
 - Servicios (donde se encuadra el celador)

4 CLASIFICACIÓN DEL CELADOR

- Grupo profesional: C2
- Personal de gestión y servicios
- Categoría: Celador

Requisitos habituales:

- Título de ESO o equivalente
- Nacionalidad española o UE
- Capacidad funcional para el puesto
- No haber sido separado del servicio público

5 DERECHOS DEL CELADOR

Entre los principales derechos:

- Estabilidad en el empleo (si es fijo)
 - Movilidad y promoción interna
 - Formación continuada
 - Descanso, permisos y vacaciones
 - Protección frente a riesgos laborales
 - Respeto a su dignidad y no discriminación
 - Libertad sindical
-

6 DEBERES DEL CELADOR

- Cumplir funciones asignadas
- Respetar jerarquía organizativa
- Mantener confidencialidad
- Trato correcto y humano a pacientes
- Colaborar con el equipo sanitario
- Cumplir normas de prevención



Punto clave de examen:

La confidencialidad es obligación permanente, incluso tras dejar el puesto.

7 TIPOS DE PERSONAL ESTATUTARIO

- Fijo
 - Interino
 - Eventual
 - Sustituto
-

8 JORNADA Y TURNICIDAD

Puede incluir:

- Jornada ordinaria
- Turnos rotatorios
- Nocturnidad
- Festivos
- Atención continuada

La duración anual se fija por cada Servicio de Salud.

9 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las faltas se clasifican en:



Leves

Retrasos, incorrecciones leves.

◆ **Graves**

Desobediencia, negligencia importante.

◆ **Muy graves**

Abandono del servicio, revelación de secretos, agresiones.

Las sanciones pueden ser:

- Apercibimiento
- Suspensión
- Traslado forzoso
- Separación del servicio

ESQUEMA RÁPIDO PARA MEMORIZAR

- ✓ El celador es personal estatutario no sanitario
- ✓ Se regula por la Ley 55/2003
- ✓ Pertenece al grupo C2
- ✓ Tiene derechos y deberes específicos
- ✓ Está sometido a régimen disciplinario